

MANUAL OPERATIVO

FONDO EMPRENDER

En desarrollo de las facultades conferidas por el Acuerdo [0010](#) de 2019, del cual hace parte integral

AGOSTO, 2020

INTRODUCCIÓN.

El Fondo Emprender fue creado mediante el artículo [40](#) de la Ley 789 de 2002, su funcionamiento el Decreto [934](#) de 2003, expedido por el Gobierno nacional y su reglamentación la contempla el Ac

El SENA al tener la facultad legal respecto a la administración del Fondo Emprender de forma con fundamento legal, tiene a su vez el deber de estructurar toda la ruta que garantice el acceso de los c

El Manual de Operación del Fondo Emprender materializa además de lo dispuesto por la ley y el re valores de la administración pública, los cuales están en armonía con los principios dispuestos en e integridad del SENA, lo anterior por medio de una ruta que, utilizando las convocatorias como heri marcha, permite democratizar el recurso del Fondo Emprender al servicio del país.

El presente Manual Operativo, en articulación con el Manual Financiero, guías y protocolos que se darle operatividad al proceso integral del Funcionamiento del Fondo Emprender, por lo tanto define alcances, actores del Fondo Emprender, condiciones generales de apoyo, la descripción del procesc asignación y ejecución de recursos; además, regula las relaciones de los actores del programa de Fc para la aplicación e interpretación del mismo. Lo anterior soportado en la ley que le otorga al SENA vigente, con un principio fundamental que señala que "el emprendedor es el centro de nuestro que e rediseñan las estrategias operativas.

Al ser el emprendedor la razón de ser de nuestro ejercicio misional, buscamos un modelo de servic que mejore la eficiencia y productividad de cada una de las etapas del proceso, que utilice las herra cumplimiento de sus fines y desarrollo de cada una de las etapas; además de fortalecer los compono negocios en sus diferentes tipos y potencializar el factor emprendedor de la geografía olvidada del j emprendimiento se convierta en un foco transformador de vidas que, además, dinamice la economí

Así las cosas, desde la Dirección Nacional de Empleo y la Coordinación Nacional de Emprendimie como El Fondo Emprender 4K, sustentado en los cuatro (4) recursos capitales fundamentales del pi capital semilla. 3. El capital social y 4. El capital soporte. El sistema de Información del Fondo Em con éste se busca que los alcances tecnológicos estén al servicio del proyecto y los emprendedores.

Con este ejercicio se permitirá que el Fondo sea un referente clave del emprendimiento en el ecosis sostenibles y escalables, para optimizar tiempos y recursos en las etapas del proceso del Fondo Em emprendedora y que se presente sostenibilidad empresarial.

El presente manual hace parte de la estrategia integral para que el Fondo Emprender sea el centro d empresarial más grande del país y referente de América Latina.

CAPITULO I.

GENERALIDADES.

1.1. OBJETIVO.

El presente manual tiene como objetivo dar ruta operativa a cada una de las etapas del Fondo Empr de sus recursos, hasta las condiciones de condonación y/o no condonación y cierre de cada uno de l que en este ejercicio sean desarrollados estableciendo momentos, fases y metodologías, con una rut centro de toda la operación y las nuevas tecnologías permiten optimizar procedimientos y tiempos.

Busca, además, establecer la ruta a seguir por los actores involucrados dentro del ecosistema de En autoridades para el manejo y funcionamiento del Fondo Emprender, emprendedores, beneficiarios, Emprender y demás actores involucrados en el proceso.

Todo lo anterior, contemplado y siguiendo los principios y valores por los cuales se rige el Fondo E vigente, articulado con el modelo 4k del Fondo Emprender.

1.2. MODELO 4K FONDO EMPRENDER. El ejercicio y desarrollo de las actividades del Fondo I propio del SENA denominado “Modelo 4k del Fondo Emprender”, el cual contempla cuatro capita

El capital psicológico. Entendido como las actividades para inspirar y fomentar la cultura y el espíritu que el emprendedor fomente las capacidades alrededor de la autoeficacia, la esperanza, el optimism continuo.

El capital semilla. Como un elemento fundamental, es el modelo de colocación de recursos para el Así, este capital se fundamenta en los recursos económicos que recibe la empresa para ejecutar su p apalancamiento para el desarrollo de la misma.

El capital social. Está orientado a la capacidad colectiva de co-crear una comunidad emprendedora, construyen relaciones comerciales, de conocimiento y buenas prácticas y redes de trabajo colaborat

El capital soporte. Se busca que el emprendedor cuente con un mejor servicio, en este sentido, lo co acompañamiento, asesoría y mentoría que reciben los empresarios en los Centros de Desarrollo Em

El modelo y sus cuatro capitales serán desarrollados en cada una de las etapas del proceso y podrá c las condiciones del ecosistema del emprendimiento y serán consignadas en una guía o protocolo qu

El modelo 4k, es el soporte transversal de cada una de las acciones que el Fondo Emprender realice

1.3. ALCANCE.

El presente manual tiene como alcance dar lineamiento y regulaciones frente a la reglamentación d Acuerdo [0010](#) de 2019 o la norma que lo reemplace, en cada una de las etapas de funcionamiento d las formas de participación y asignación de recursos a emprendedores.

Dentro del alcance se contempla claridad frente a cada uno de los procedimientos, entre los cuales :

1. Marco Normativo
2. Convocatorias
3. Formalización planes de negocio
4. Evaluación
5. Asignación de recursos
6. Puesta en marcha

7. Indicadores de gestión y condición de condonación / no condonación

8. Sistema de información

Alguna de las fases o procedimientos puntuales de las etapas, si se considera pertinente, serán desarrollados complementarios y hacen parte integral de los Manuales de Fondo Emprender.

1.4. AUTORIDADES Y COMPETENCIAS DEL FONDO EMPRENDER.

El manejo y funcionamiento del Fondo Emprender se guiará por el derecho privado y su desarrollo se regirá por disposiciones determinadas por la Ley [789](#) de 2002 o la que la remplace y el reglamento del Fondo.

Así mismo se tendrán como competentes para el manejo y funcionamiento los siguientes actores:

Consejo Directivo Nacional. Tendrá las funciones y tareas asignadas por la Ley [789](#) de 2002 y los ejercerá a través de estas facultades mediante decisión tomada en acta podrá modificar temporal o permanentemente el monto de la aprobación de financiación, la condonación o no condonación de recursos y en general cualquier aspecto del funcionamiento del Fondo. Igualmente decidirá sobre los recursos de reposición que se interpongan.

El Consejo Directivo Nacional está conformado por:

1. El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, quien lo presidirá, o el Viceministro como su delegado.
2. El Ministro de Desarrollo Económico o el Viceministro de Industria, Comercio y Turismo como su delegado.
3. El Ministro de Educación Nacional o el Viceministro como su delegado.
4. Un representante de la Asociación Nacional de Industriales, ANDI.
5. Un representante de la Federación Nacional de Comerciantes, Fenalco.
6. Un representante de la Sociedad de Agricultores de Colombia, SAC.
7. Un representante de la Asociación Colombiana Popular de Industriales, Acopi.
8. Dos representantes de las Confederaciones de Trabajadores.
9. Un representante de las Organizaciones Campesinas.

Comisión Nacional Técnica: Quien tendrá las funciones señaladas en el artículo [22](#) del Acuerdo 10 del Consejo Directivo Nacional del SENA.

1. La Comisión Nacional Técnica del Fondo Emprender estará integrada por:
2. El Ministro del Trabajo o su delegado.
3. El Director del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias)
4. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su delegado.
5. El Director General del SENA o su delegado.
6. Un representante de los trabajadores o campesinos con asiento en el Consejo Directivo del SENA.
7. Un representante de los gremios con asiento en el Consejo Directivo del SENA.

Y, en la siguiente figura se ilustra los actores al interior del SENA:



Unidades de Emprendimiento – SENA. También denominadas Centros de Desarrollo Empresarial, un grupo de trabajo de gestores de emprendimiento, ubicados actualmente en los Centros de Formación Aprendizaje, SENA.

Estas unidades o SBDC operan con enfoque sobre la prestación de servicios de asesoría y entrenamiento, crecimiento e impacto económico en la región, a través de la promoción de la cultura del emprendimiento en las empresas, como la generación y retención de empleos.

Estas Unidades de Emprendimiento pueden prestar sus servicios a través de espacios físicos o en un sitio web y/o link de acceso virtual, u otros mecanismos de acceso, a través de los cuales los emprendedores reciben asesoría y acompañamiento para su participación en el Fondo Emprender.

Unidad de Emprendimiento Externa. Grupo de trabajo de gestores de emprendimiento, ubicados en entidades aprobadas por el Estado, incubadoras de empresas, aceleradoras ⁽¹⁾ y demás entidades públicas o privadas que asesoran planes de negocio en forma gratuita, bajo los parámetros y metodología del Fondo Emprender.

Gestor de Emprendimiento. Son miembros de la Unidad de Emprendimiento que de manera gratuita, pertinencia y oportunidad, orientan y asesoran a los emprendedores en la formulación y ejecución de los planes de negocio y la metodología del Fondo Emprender. Su responsabilidad se limita al proceso de consultoría.

Gerente Interventor. Rol definido en el Sistema de Información del Fondo Emprender - Plataforma del cual se crean los perfiles de los profesionales que actuarán como interventores y se realiza la asesoría a los planes de negocios o contratos que lo requieran. También será el encargado de dar la aprobación a la fiduciaria correspondiente para la dispersión de pagos.

Operador de Recursos. Será el canal directo de comunicación con el Supervisor de Interventoría del operador, con relación a los interventores, y será quién se encargará de gestionar toda la documentación requerida para el cumplimiento de los compromisos contractuales. Por otra parte, servirá como canal para dar directrices a los interventores y retroalimentará a la supervisión de la interventoría de cualquier situación que se presente en el desarrollo del proyecto.

empresariales.

Emprendedores. Para efectos del Fondo Emprender entiéndase por emprendedor, los ciudadanos que desarrollen una iniciativa empresarial y que estén contemplados como beneficiarios en el Acuerdo o norma que la remplace o modifique.

Evaluadores. Personas naturales o jurídicas encargadas de analizar las condiciones de viabilidad técnica de cada uno de los planes de negocio presentados a las convocatorias, emitiendo concepto respecto al mismo. Los evaluadores para los planes de negocios considerados viables y el operador contratado que tenga como función recomendará el monto a financiar de conformidad con su naturaleza, los pliegos de condiciones de contratación establecidos en el Acuerdo [0010](#) de 2019.

Interventores. Personas naturales o jurídicas que se encargan de hacer seguimiento técnico, jurídico y de ejecución de los recursos asignados por el Consejo Directivo Nacional (CDN) de SENA a los planes de negocio. Las obligaciones contractuales estará la de velar por el cumplimiento del marco legal vigente para la formación y ejecución de los planes de negocio, la normatividad vigente del Fondo Emprender, los términos de las convocatorias y las cláusulas contractuales, los principios de protección y preservación del recurso, para ello, tendrá como guía de trabajo el instrumento EMPRENDER suministrado, adicionalmente dentro de las estipulaciones del contrato estará disponibles las condiciones requeridas para el seguimiento del plan de negocio.

Algunos de los aspectos que tendrá que revisar el interventor y hacer seguimiento serán los siguientes:

- Seguimiento al Plan Operativo y las modificaciones que este requiera.
- Indicadores de Gestión y de Efectividad Empresarial
- Riesgos
- Conceptos y recomendaciones
- Obligaciones contractuales
- La adecuada destinación de recursos

Supervisor de Interventoría de los Contratos de Cooperación Empresarial. Debe vigilar, controlar y administrar los recursos asignados en los contratos y convenios celebrados, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas con las condiciones técnicas y económicas señaladas en el pliego de condiciones, o anexo técnico, la oferta de contratación, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen con su ejecución. Asimismo, deberá supervisar a los interventores para el cumplimiento de los indicadores y obligaciones contractuales establecidas en el contrato.

1.5. MARCO NORMATIVO.

El desarrollo del Fondo Emprender (F.E.) se regirá por el siguiente marco legal y su interpretación:

1. Ley [789](#) de 2002 o sus normas modificatorias.
2. Decreto [934](#) de 2003, Decreto [1072](#) de 2015 o sus normas modificatorias
3. Reglamento interno del Fondo Emprender, Acuerdo [10](#) del 2019 o el que se modifique
4. Manuales, guías o protocolos establecidos para el funcionamiento del Fondo Emprender.
5. Términos de Referencia de las convocatorias.

6. Contrato de Cooperación Empresarial.

7. Ley civil y comercial colombiana.

Respecto a su interpretación esta se regirá conforme a los siguientes valores y principios:

Principios. Se aplicarán los mandatos propios de los artículos [209](#) (igualdad, moralidad, eficacia, ecuanimidad, publicidad) y [267](#) (control fiscal) la Constitución Política y demás, se aplicarán los principios del reglamento manual de integridad del SENA y los principios de buena administración, y además los factores de

Eficiencia. Corresponde a la medición de los esfuerzos que se requieren para alcanzar los objetivos, considerando los factores materiales y humanos, cumplir con la calidad de las acciones que se realizan, constituyen los resultados más eficientes se alcanzan cuando se hace uso adecuado de estos factores, en el momento cumpliendo con las normas de calidad requeridas.

Eficacia. Se entenderá como la ejecución de procedimientos ágiles para lograr la finalidad del fondo, respetando los procedimientos formales, evitando dilaciones o retardos y se sanearán, de acuerdo con los procedimientos de ley.

Transparencia. Las actuaciones del Fondo se adelantarán bajo reglas objetivas, justas y claras. La información se caracterizará por ser de dominio público, salvo reserva legal.

Economía. Se entiende como el desarrollo de procedimientos y etapas estrictamente necesarios y de menores costos y plazos, evitando dilaciones o perjuicios innecesarios.

Responsabilidad. Se entiende como el deber de asumir las consecuencias por sus decisiones, omisiones o acciones, de acuerdo con la Constitución, las leyes y los reglamentos. Así mismo, se entenderá como el cumplimiento correcto y observancia de la normatividad y lineamientos del Fondo.

Publicidad. Se entiende como la difusión y el acceso público de las actuaciones que sean de relevancia, empleando comunicaciones, notificaciones y publicaciones, utilizando para ello tecnologías o plataformas de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en la ley.

Solidaridad. Se entiende como el ejercicio de la ayuda mutua desde la conformación de redes y alianzas oportunas con una perspectiva de inclusión e igualdad.

Gratuidad. Respecto de los servicios ofrecidos por el Fondo Emprender.

1.6. DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS EMPRENDEDORES COMO BENEFICIARIOS DEL FONDO EMPRENDER.

Derechos.

1. Recibir asesoría y acompañamiento oportuno de las unidades de emprendimiento.
2. Disponer de un mínimo de horas para la debida asesoría y acompañamiento a su plan de negocio.
3. Conocer el estado del avance de su iniciativa frente al proceso Fondo Emprender.
4. Recibir de manera oportuna información sobre las ofertas y convocatorias que desarrolle el Fondo Emprender.
5. Recibir un trato digno y consecuente a su situación personal.
6. Recibir todos los servicios y asesorías gratuitas.

7. Conocer el marco legal y regulatorio del Fondo Emprender.

Deberes.

1. Mantener actualizada su información personal en el sistema de información del Fondo Emprender.
2. Asistir oportunamente a las citaciones y capacitaciones asignadas dentro del proceso, como requerimientos empresariales.
3. Informar las situaciones que puedan afectar la ejecución del proyecto, especialmente en lo referente a conflictos de intereses.
4. Mantener comunicación permanente con el equipo humano de las unidades de emprendimiento.
5. Conocer y cumplir con el marco legal y regulatorio del Fondo Emprender, y demás normas vigentes.
6. Constituir como empresa legal los planes de negocios financiados por el Fondo Emprender bajo los requisitos exigidos y registrables en cámara de comercio.
7. Realizar el control, gestión, representación para fines del proceso de interventoría, y en general desarrollar las actividades que correspondan.
8. Ejecutar adecuadamente los recursos entregados por el Fondo Emprender.
9. Participar en las reuniones con la interventoría.
10. Subir la información pertinente de su plan de negocios, al sistema de información del Fondo Emprender.
11. Dar dedicación exclusiva al desarrollo de su empresa, excepto cuando la jornada sea de estudio o de capacitación, en cuyo caso deben atender las necesidades de la empresa en las jornadas diferentes a las de clase, y caso contrario, informar a la interventoría.
12. Verificar permanentemente la información publicada en el sistema de información del Fondo Emprender.
13. Atender los requerimientos de los actores del Fondo Emprender en los términos y condiciones de los procesos.

Prohibiciones.

1. El beneficiario del Fondo Emprender en cualquiera de sus etapas del proceso, tendrá prohibido por cualquier circunstancia algún tipo de dinero a funcionario o contratista del SENA o a familiares cónyuges de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil. De configurarse la conducta desarrollada por el beneficiario del Fondo Emprender, en una conducta punible contemplada por el código penal vigente, el Fondo deberá surtir el trámite de denuncia.
2. Los beneficiarios del Fondo no podrán celebrar ningún tipo de contrato para la ejecución del plan de negocios con funcionarios, contratistas o familiares, cónyuges de estos hasta el tercer grado consanguinidad.

1.7 PROCESOS DIGITALES Y DIGITALIZADOS.

Es el proceso que se realiza utilizando diferentes herramientas tecnológicas y optimización de tiempos para los emprendedores como del F.E. con un perfil de desempeño que obtiene, de manera progresiva, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD y la disminución del consumo de papel.

Para ello es importante el desarrollo e implementación en sus diversas etapas de los servicios de explotación de firmas electrónicas (cuando aplique). De igual forma propender por acciones y etapas del proceso.

representa una mayor funcionalidad y agilidad, y que se garantice la autenticidad, integridad y conf

Adicional a esto se destaca que la plataforma de Fondo Emprender es una herramienta de trabajo tr sus etapas, y está propendiendo por nuevas tecnologías, automatización espacios transaccionales, ir plataforma colaborativa, por citar algunos.

1.8 POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.

Respecto a la política anticorrupción del Fondo esta se basa en el principio de transparencia y en la a las personas en las diferentes etapas de operación del Fondo Emprender, las cuales deben actuar c realizan en los procesos, procedimientos y etapas de operación, para ello se tendrá en cuenta las dir impartan por parte del SENA, en materia Anticorrupción.

CAPÍTULO II.

FORMALIZACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS.

2.1 VALIDACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PERFIL EMPRENDEDOR.

Se hace necesario caracterizar las competencias y habilidades con las que el emprendedor llega a re una posible postulación al Fondo Emprender. Se cuenta con herramientas que permiten conocer el] necesario mejorar sus competencias antes de avanzar a cualquier otra fase de su modelo de negocio requisito y condición para iniciar la ruta que recorrerá el emprendedor dentro de su proceso de emp

2.2 FORMALIZACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO EN LA PLATAFORMA DEL FONDO EMPI

El Fondo Emprender cuenta con un sistema de información – “Plataforma Tecnológica del Fondo E procesa la información de los planes de negocio y sirve de base para el análisis, seguimiento y cont Aprendizaje - SENA y el operador de los recursos. El registro de los planes de negocio debe realiza sistema de información y su plataforma tecnológica y será el medio de interacción del proceso y el formalización (registro), acreditación, evaluación y ejecución de los planes de negocio. Igualmente

Las Unidades de Emprendimiento programan y brindan asesorías y entrenamientos a los emprende de formulación de cada uno de los componentes del plan de negocios y su formalización (registro) asesorías pueden ser virtuales o presenciales.

Si bien las Unidades de Emprendimiento adelantan un chequeo técnico integral para la postulación responsable de la postulación del plan de negocios a las convocatorias, a través de la plataforma tec fin disponga el SENA, así como de la actualización de la información contacto y datos personales.

A través de asesorías que buscan desarrollar competencias emprendedoras y acompañar el paso a p completa del plan de negocios el cual será postulado a las convocatorias que el Fondo Emprender a planes de negocio estará asesorada por las Unidades de Emprendimiento.

El Plan de Negocios debe de contener mínimo la siguiente información:

- Localización del plan de negocio
- Sector económico
- Perfil del cliente, comprador o consumidor final
- Necesidades o problemas a satisfacer

- Oportunidades y validación de mercado
- Propuesta de valor
- Normatividad vigente
- Operación del negocio
- Equipo de trabajo – necesidades de contratación
- Riesgos
- Indicadores de seguimiento
- Indicadores financieros

La estructura de la formulación será guiada por la plataforma de información del Fondo Emprender en las fases de formulación para lograr un plan de negocios terminado y que el mismo pueda ser formalizado.

Nota: En este proceso de formalización, las Unidades de Emprendimiento internas y externas, debe adelantarse (debe ampliarse más adelante) temprana, en donde se realiza la revisión del cumplimiento de los requisitos y la base que habilitan la condición de beneficiario para participar en las convocatorias del Fondo Emprender en las mismas.

CAPÍTULO III.

EVALUACIÓN.

3. EVALUACIÓN.

3.1. ACREDITACIÓN DE LOS DOCUMENTOS BASE QUE SOPORTEN LA ELEGIBILIDAD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.

Dentro de la fase de evaluación, la primera actividad es la acreditación de los documentos base que consiste en la presentación por parte del emprendedor de su documento de identidad, los documentos del beneficiario y validación de la información suministrada por él, y demás requisitos que se establezcan en la convocatoria.

El proceso de acreditación tiene dos momentos, uno en el proceso de formalización, donde las Unidades de Emprendimiento internas y externas, deben realizar una acreditación temprana, en donde se realiza la revisión del cumplimiento de los documentos base que habilitan la condición de beneficiario para participar en las convocatorias y los requisitos planteados en los términos de referencia.

Posteriormente, el operador de los recursos del Fondo Emprender que tenga como obligación la evaluación, le asigne esa responsabilidad, debe verificar la documentación registrada por el Emprendedor en el Fondo Emprender.

Esta etapa se surtirá conforme al cronograma de la convocatoria. Como resultado de esta verificación se darán por informados los planes de negocio, sobre el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos de acreditación y si corresponde.

Los planes de negocio deben ser presentados según las condiciones, plazos, términos y topes que se establezcan en los Términos de Referencia de cada convocatoria, y deben cumplir los siguientes requisitos:

1. No habersele asignado anteriormente recursos del Fondo Emprender por parte del Consejo Directivo.

2. Haber superado la etapa de validación del perfil del plan de negocio prevista en la ruta de servicio SENA.
3. Haber recibido la aprobación técnica de su plan de negocio por parte del responsable de la unidad.
4. No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley para
5. No estar desempeñando ningún cargo público.
6. Haber cumplido con las etapas señaladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo [15](#) del Acuerdo 00
7. Cumplir con los requisitos habilitantes expresados en las convocatorias.
8. Cumplir con el cargue adecuado y legible de la documentación en el sistema de información del
9. No haber sido condenado por delitos contra la Administración Pública, estafa, abuso de confianza privilegiada, lavado de activos y soborno nacional o transnacional

Nota. Los requisitos de acreditación, por regla general, no son susceptibles a ser subsanados, excepto los términos de la Convocatoria tal posibilidad y su procedimiento.

3.2. EVALUACIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS.

El proceso de evaluación estará a cargo del Operador del Fondo Emprender contratado para tal fin.

El proceso de evaluación podrá realizarse de manera automatizada. Para conocer la dinámica del proceso se adjunta el protocolo de evaluación que será definido por la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA.

Este proceso lo contienen diferentes actividades que deben incluir aspectos del emprendedor como:

El proceso de evaluación debe contener los criterios establecidos en el acuerdo 010 de 2019 en su artículo 10.

1. Viabilidad financiera con indicadores como Valor Presente Neto y Tasa Interna de Retorno.
2. Viabilidad jurídica del plan de negocio, entendida como cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud laborales u otros a que haya lugar dentro de la normatividad específica de cada sector, además de la
3. Metas en generación y sostenibilidad de empleo productivo de manera directa
4. La necesidad de los empleos generados por el plan de negocios, su tipo de vinculación y proyección
5. Estructura y coherencia de la propuesta: antecedentes, justificación, estudio y validación del mercado, ejecución del presupuesto y producto mínimo viable.
6. Valoración del nivel de competencia del equipo humano asignado al proyecto y necesario en la ejecución
7. Valoración del aporte social el cual podrá ser en especie, servicios, dineros o industrial el cual no debe ser el eje del plan de negocio.
8. Forma en que el plan de negocio se relacionará con los sectores establecidos en la Política de Desarrollo y Prioridades de la región en la que se desarrollará la actividad empresarial.
9. Compatibilidad con el desarrollo sostenible del país, generando alternativas que favorezcan la productividad
10. Estrategia de vinculación del proyecto con el ecosistema local de emprendimiento, en términos

industria de apoyo a emprendedores.

3.3. JERARQUIZACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO.

Una vez superada la etapa de evaluación y de presentarse el caso en donde los recursos solicitados como viables superen el valor total de recursos asignados para la convocatoria, se aplicará el proceso en cuenta criterios asociados al entorno socio económico y la calidad de la formulación del proyecto.

Las dimensiones y criterios, deben corresponder a diversos indicadores de permanente actualización nacionales, a los cuales se les otorgará para su análisis un valor ponderado, una vez se obtiene el valor multiplicado por la ponderación correspondiente a su participación en el índice final, obteniendo así los indicadores podrán ser contemplados:

- Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas – NBI
- Densidad Poblacional municipal o departamental
- Producto Interno Bruto nacional o departamental
- Tasa de desempleo municipal o departamental
- Índice de Competitividad departamental
- Número de empleos directos a generar y su pertinencia
- Calificación final obtenida de la evaluación integral del plan de negocios

Cuando por la igualdad de factores y características de los planes de negocio de una convocatoria se presente un empate técnico entre planes que imposibilite la asignación objetiva de recursos a planes, se dirimirá dicho empate bajo el siguiente orden esquemático:

1. Concluida la aplicación del esquema de priorización y jerarquización, se consolidará una lista de planes tomando como referente el puntaje total otorgado en el proceso de evaluación a cada plan siguiendo el orden de recursos
2. En caso de empate entre dos o más planes de negocio, se asignarán recursos al plan que acredite mayor puntaje en los factores comerciales
3. De persistir el empate, se asignarán recursos al plan que acredite mayor puntaje en la evaluación de factores comerciales
4. De continuar el empate, se asignarán recursos al plan que acredite mayor puntaje en la evaluación de factores comerciales
5. De subsistir el empate se procederá a realizar el desempate tomando como punto de decisión la información disponible en el sistema de información.

CAPÍTULO IV.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

El operador de los recursos de Fondo Emprender, que tenga como obligación el tema de evaluación y análisis realizados, análisis respectivos y las conclusiones del caso ante la Comisión Nacional Técnica.

Una vez generado el informe final de evaluación se procederá a citar a los delegados de la Comisión Nacional Técnica responsables en recomendar al Consejo Directivo Nacional la asignación o no de recursos de los planes.

jerarquizados.

En el acta de la Comisión Nacional Técnica, deberá quedar de forma expresa la conclusión de reco de los proyectos que surtieron el proceso de evaluación al Consejo Directivo Nacional del SENA, c deban de llevar al Consejo Directivo Nacional del SENA (art. [22](#) acuerdo 10 de 2019).

La decisión de financiación de los planes de negocio será tomada por el Consejo Directivo Naciona recomendaciones que entregue la Comisión Nacional Técnica del Fondo Emprender, teniendo en c de recursos que existan en cada una de las convocatorias.

El operador de los recursos del Fondo Emprender, que tenga como obligación el proceso de evalua oficial del Fondo Emprender a los beneficiarios dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la de sobre la asignación de recursos, especificando las condiciones para el desembolso y constitución de

CAPÍTULO V.

CONTRATOS DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL.

La forma de legalizar y formalizar la adjudicación de los recursos se hará por medio de la suscripci cooperación empresarial, el cual se realizará de manera digital, así como todos los documentos deri

Este apartado se surtirá conforme a lo señalado en el protocolo o guía de firmas y suscripción de dc el portal web del Fondo Emprender, el cual hace parte del presente Manual de Operaciones.

Una vez publicado el resultado en la página oficial del Fondo Emprender, el operador del Fondo E suscripción y perfeccionamiento del contrato de cooperación empresarial, procederá, dentro de los publicación de los resultados de asignación de recursos, con la ruta de perfeccionamiento y legaliza empresarial.

Nota 1. Si bien la documentación contractual se realizará bajo una ruta digital, soportado mediante suscripción de documentos digitales, este es aplicable para los procesos contractuales que no se hay

Nota 2. Para el caso en el cual los procesos contractuales fueron iniciados de forma física y no digit del proceso, garantizando en todo caso los principios del Fondo Emprender y los derechos de los er un protocolo o guía de firmas y suscripción de documentos que hace parte del presente Manual de (

5.1. CONTENIDO DEL CONTRATO DE COOPERACIÓN.

El contrato de cooperación empresarial es un documento estándar independiente del operador que e Emprender y que tenga la obligación de elaboración y suscripción de estos; sin embargo, entendien cada entidad, se pueden hacer ajustes concertados con el SENA – FONDO EMPRENDER. Los ítem documento, son:

- Generales de ley (emprendedor, operador y SENA).
- Consideraciones
- Objeto
- Obligaciones de las partes
- Disponibilidad de recursos
- Plazo y prórrogas

- Valor y forma de pago
- Cláusula de propiedad intelectual
- Cláusula de incumplimiento y terminación anticipada - Aceleratorias
- Régimen aplicable
- Inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses
- Ausencia de vínculo laboral
- Causales de vencimiento del contrato y formalidades
- Documentos anexos al contrato
- Firmas

5.2. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS DE COOPERACIÓN.

El operador de los recursos del Fondo Emprender que tiene a cargo esta obligación, realizará los actos del consejo Directivo donde se han asignado los recursos, este debe ser cargado en el término establecido y el emprendedor proceda con el descargue de este.

Los beneficiarios cuentan con hasta quince (15) días calendario siguientes al cargue del contrato en su firma y entrega. El plazo para la suscripción del mismo puede ser prorrogado, para ello el emprendedor sustentará el motivo de la misma, el término máximo de prórroga podrá ser de seis (6) meses, más siempre y cuando existan causales que no sean imputable a la ejecución del plan de negocio.

El contrato debe ser entregado acompañado de los siguientes documentos

- Pagaré en blanco a favor del SENA y carta de instrucciones, firmado por todos los beneficiarios e con su carta de instrucciones. El cual deberá ser remitido en original, físico y autenticado al operador en la visita de interventoría.
- Autorización de consulta a centrales de riesgo (digital).
- Autorización de apertura y manejo fiduciario (digital)
- Modelo de contrapartidas (digital) (este se encuentra contemplado desde la formulación del plan de negocio)
- Contrato de garantía mobiliaria (digital)
- El instructivo de perfeccionamiento del contrato remitido por el operador.

Nota. En caso que el emprendedor no remita el contrato en el término establecido, incluyendo la prórroga de cooperación se entenderá como no celebrado.

En caso que el emprendedor presente una circunstancia sobreviniente que no le permita suscribir el memorial de suscripción se debe subsanar esta situación en un término de diez (10 días) calendario calendario calendario contrato.

El emprendedor puede renunciar a la suscripción del mismo, para lo cual deberá manifestarlo expresamente al operador del beneficio del fondo emprendre.

Una vez el contrato de cooperación empresarial está en poder del operador, este cuenta un término revisado y suscrito por el mismo. En caso que se encuentre inconsistencias remitirá nuevamente el contrato y tendrá que subsanar la situación presentada en un término de diez (10) calendario.

Suscrito el contrato por el emprendedor o beneficiario y recibido con los documentos señalado con el contrato, el operador suscribirá el contrato por parte del Operador para su posterior remisión al SENA, a fin de finalizar el proceso (Operador y SENA) contará con un término de máximo seis (6) días hábiles para suscribir el documento.

Una vez finalizado el proceso de firmas, el Operador realizará el proceso interno que aplique para el perfeccionamiento definidos en la minuta del contrato de cooperación empresarial.

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento de los contratos de cooperación empresarial, el Operador interventoría, la cual puede ser regionalizada o sectorial y se adelantarán los trámites administrativos para la ejecución del mismo.

VI. PUESTA EN MARCHA.

Una vez suscritos, formalizados y legalizados los contratos de cooperación empresarial, iniciará la ejecución de los proyectos, lo cual convoca la participación de los Emprendedores, las Unidades de Emprendimiento y el Operador.

La interventoría aplicará los procedimientos y técnicas de control para el monitoreo y seguimiento de los contratos de cooperación empresarial. La entidad interventora efectuará las verificaciones detalladas a los emprendedores en lo técnico, financiero, administrativo y jurídico, así:

- Interventoría técnica. Realizar la revisión o verificación de los aspectos técnicos específicos en los planes de negocios y uso de los recursos técnicos propuestos en los cronogramas, dimensionamiento de los recursos, cumplimiento de normas técnicas, reglamentos, garantías, plan operativo y verificación de los logros y generación de Impacto sobre el sector o zona, o sobre la retroalimentación brindada al SENA.

- Interventoría financiera. Hacer seguimiento sobre la adecuada ejecución financiera de los planes de negocios, realizando seguimiento a la aprobación de los pagos y revisión de los aportes que deben ser realizados por los emprendedores, asegurando el equilibrio económico y la destinación apropiada de los recursos.

- Interventoría administrativa. Realizar la interventoría de los recursos administrativos que sirven de apoyo a los emprendedores; se debe hacer la verificación de los registros de información, archivo documental, productos y servicios suministrados, administración de insumos, estado de avances en términos monetarios y físicos, entre otros.

- Interventoría Jurídica. Asegurar que se dé cumplimiento a la normatividad general y particular (Fondo de Garantía de Recurso).

Y adicional a esto, la interventoría realizará la medición de los resultados, en específico el monitoreo de los indicadores de gestión y efectividad empresarial definidos por el emprendedor y/o el concepto del Índice de Gestión del Emprendedor, medición de la sostenibilidad empresarial, Contrapartidas y Aporte Social, y el impacto de la cooperación a la comunidad de emprendimiento del país liderada por el SENA.

Para la asignación de planes de negocios al contratista que ejecutará la interventoría, se tomarán en cuenta los requisitos de los contratos perfeccionados con los emprendedores, la supervisión de la Interventoría y la distribución de los planes de negocios al contratista para que internamente se realice la asignación a los emprendedores.

La entidad interventora elaborará y remitirá el cronograma de reuniones de alistamiento y visitas al Operador, y realizará la asignación en plataforma de los respectivos interventores.

6.1. ESQUEMA METODOLÓGICO PARA LA INTERVENTORÍA.

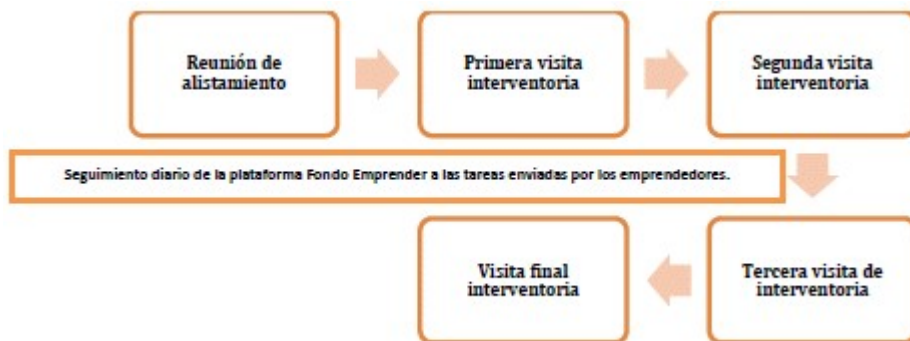
Uno de los elementos fundamentales para el desarrollo de la interventoría, son las visitas o control de carácter técnico, financiero, administrativo o para validar el cumplimiento de indicadores, a través de los lugares donde se desarrollen los planes de negocios y en las instalaciones de los centros de desarrollo de seguimiento sobre el sistema de información, o virtuales de verificación y control, para lo cual se aplican técnicas:

- Revisión y verificación documental de lo planeado y evaluado con cada emprendedor o eventual empresario, para conocer aspectos fundamentales dentro del proceso y para comprobar la exactitud de las operaciones técnicas que efectivamente conlleven a cumplir compromisos adquiridos y de todos los documentos del sistema de información y los que eventualmente se alleguen en físico.
- Entrevistas técnicas, donde se verifica que los montajes, productos, procesos, procedimientos y demás actividades se ajusten con las características y especificaciones adecuadas para el desarrollo eficiente de las empresas en función de sus necesidades.
- Indagación o verificación de las dificultades y debilidades del plan de negocios en procura de la mejoría del mismo.

En caso de requerir visitas, se deben remitir cronograma a la supervisión de la interventoría por parte del Emprendimiento del SENA y pueden ser con o sin previo aviso al emprendedor. Cada una de las visitas de la Interventoría, tendrán como resultado un acta y/o informe, donde se consignan los objetivos básicos, compromisos para los emprendedores, conclusiones, comentarios y recomendaciones.

Es preciso señalar que las visitas podrán realizarse de manera virtual, el cual se informará al emprendedor y se realizará con el fin de garantizar la participación del mismo.

El siguiente diagrama ilustra el esquema de operación para el seguimiento:



Fuente: Elaboración propia

Nota 1. Las visitas se pueden realizar de forma virtual con el acompañamiento del equipo de gestión y el uso de herramientas tecnológicas disponibles.

Estas visitas virtuales deben ser aprobadas por la supervisión de interventoría y el SENA – FONDCO en consideración del estado de la ejecución del plan de negocios, la actividad productiva que desarrolla el cumplimiento de indicadores del mismo. Previo consentimiento de las partes, se puede grabar la reunión o proceso, en cuyo caso el archivo del audio será cargado en la plataforma del Fondo Emprender.

Nota 2. Es indispensable que el emprendedor de forma permanente suba en plataforma del Fondo Emprender el plan de negocios que evidencien el cumplimiento de los indicadores de gestión, de efectividad empresarial y como los demás soportes que sean necesario para demostrar el cumplimiento de las obligaciones por parte del empresario.

6.1.1 REUNIÓN DE ALISTAMIENTO.

El propósito de la reunión de alistamiento es informar a los emprendedores sobre sus obligaciones con el Fondo Emprender, el alcance y propósito de la interventoría, capacitarlos en el manejo de las diferentes situaciones a las cuales se pueden ver enfrentados al poner en marcha su emprendimiento, resolver el diligenciamiento del plan operativo de inicio, su revisión y/o ajuste, hacer entrega de la lista de chequeo en la primera visita y los formatos requeridos por la interventoría para la ejecución del plan de negocio.

Esta reunión sirve como preámbulo para alistar a los nuevos empresarios, sobre las condiciones y procedimientos de los recursos del Fondo Emprender y se realizará previo a la primera visita de interventoría para optimizar el contacto con toda la información requerida y ajustada si es del caso.

Esta reunión será presencial y en los casos en los que se amerite podrá ser, grupal o individual y si no hay documentación respectiva, podrán ser virtuales. La Interventoría articulará con los Centros de Desarrollo del Emprendimiento el cronograma de la sesión.

6.1.2 ACTA DE INICIO – VISITA 1.

Con la firma del acta de inicio comienza la etapa de ejecución de los planes de negocio por parte de la interventoría y la contabilización del término previsto para su ejecución, conforme el plazo establecido en el contrato.

Su objetivo es re-confirmar las condiciones iniciales de la empresa, presentación de las partes, revisión de los compromisos de indicadores de efectividad presentados en el plan operativo por parte del emprendedor y los financieros con respecto a los aportes del emprendedor y recordar las normas, reglas, políticas y procedimientos de la interventoría.

A esta visita asistirá un delegado de la interventoría y se convocará al centro de desarrollo empresarial que asista. La fecha será notificada por la Interventoría al operador. Se debe coordinar el lugar o forma de la misma se realizará en las instalaciones de la empresa del emprendedor (si existen), en las instalaciones de la interventoría o de forma virtual.

Adicional a esto, en la visita se deben realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Validar el manejo y conocimiento que tiene el emprendedor sobre el plan de negocios.
- Recordar a la Unidad de Emprendimiento sus responsabilidades y aclarar el alcance de su acompañamiento en la operación del Fondo Emprender.
- Verificar la creación de la empresa, el certificado de existencia y representación expedido por Cámara de Comercio que debe estar disponibles en el archivo físico del emprendedor. Incluido, la verificación de que el representante legal de la empresa.
- Verificar que las instalaciones donde se instalará la empresa cuentan con las condiciones necesarias que tiene el plan de negocios (si aplica), e indagar sobre el lugar donde se ejecutará el plan de negocio en caso de inmueble en caso de aplicar.
- Recordar al emprendedor las obligaciones establecidas en la ley que tiene como empresario.
- Explicar el contenido de los instructivos para avances y pagos de Fondo Emprender que se encuentran en el Sistema de Información de Fondo Emprender.
- Validar el ajuste del plan operativo de acuerdo con la norma y las necesidades de la empresa.
- Realizar el cargue y actualización de las actividades del plan operativo dentro del Sistema de Información de Fondo Emprender.

- Precisar la meta de los indicadores de gestión y los niveles de cumplimiento que se exigen en la r que serán objeto de medición durante todo el desarrollo del plan de negocios.
- Suministrar información detallada de las entidades que intervienen en el proceso.
- Precisar las obligaciones contractuales
- Verificar el manejo del Sistema de Información por parte del emprendedor, se hacen pruebas en la cada una de las actividades a las que tendrán frecuente intercambio el emprendedor con la intervent
- Diligenciar, imprimir y firmar acta de inicio del Contrato de Cooperación Empresarial y plan oper condiciones óptimas para el inicio de las operaciones, se deja copia firmada al emprendedor y a la e al esquema de firmas digitales o electrónicas.
- Informar al emprendedor y equipo SENA regional sobre el proceso de atención al cliente y la eval interventoría
- Revisar y ajustar el plan operativo registrado en el Sistema de Información del Fondo Emprender aprobación de la supervisión⁽²⁾.
- Aclaración de dudas sobre el proceso del Fondo Emprender de los emprendedores y las demás act desempeño del plan de negocios, generar compromisos para las siguientes visitas.

Al completar las actividades anteriores se entregará al emprendedor los siguientes formatos:

- Manual de interventoría.
- Instructivos para reporte de avances y de pagos.
- Los formatos adicionales que el operador determine y que sean avalados por el SENA – Fondo Er

Entregables de la primera visita o control de interventoría:

- Acta de la reunión firmada y cargada en la plataforma
- Acta de inicio firmada por todas las partes
- Plan operativo ajustado y firmado
- Registro fotográfico cargado en la plataforma (si aplica)
- Actualización de indicadores y riesgos
- Constancia de permanencia firmada (si aplica)
- Contrato de Garantía Mobiliaria firmado por el emprendedor
- Certificado de existencia y representación legal y RUT

Los documentos deben ser cargados en la plataforma del Fondo Emprender por parte de la interven calendario.

Las visitas serán reprogramadas únicamente cuando se presenten casos fortuitos o de fuerzas mayor canceladas por las partes, se debe hacer con tiempos prudentes para no incurrir en gastos adicionales

Nota. El operador avalará la realización de sesiones grupales para la primera visita; pero en ningún interventor en una misma jornada.

6.1.3. SEGUNDA Y TERCERA VISITA O SEGUIMIENTO DE INTERVENTORÍA - VISITAS I

Estas visitas o controles de seguimiento, se realizarán cada cuatro (4) meses, contados a partir de la inmediatamente anterior. Este seguimiento se acompañará con la Regional del SENA.

El seguimiento es continúa a través de visitas, reportes, informes, evidencias fotográficas y adición sistema de información del Fondo Emprender.

La interventoría realizará la verificación al cumplimiento de las obligaciones contractuales y empre en su visita aspectos tributarios, contables, financieros, indicadores de gestión y efectividad empres los compromisos, fechas pactadas de cumplimiento y hallazgos.

Durante el desarrollo de estas visitas se deben realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Verificar aspectos legales y generales específicos de la empresa, incluido la validación documental empresa.
- Validación del domicilio principal de la empresa.
- Verificar los soportes de la aplicación de los pagos con los recursos del Fondo Emprender.
- Verificación de activos y demás adquiridos con recursos del Fondo Emprender y levantamiento físico
- Verificar manejo de la plataforma.
- Verificar obligaciones normativas contables, laborales y tributarias.
- Verificar cumplimiento de los indicadores de gestión.
- Verificar cumplimiento de la contrapartida
- Verificar el aporte social
- Verificar otras obligaciones contractuales
- Presentación y aceptación del resumen de hallazgos (formato anexo), gestión ambiental y mitigación
- Definir compromisos y resolver dudas de los emprendedores

Entregables de la segunda y tercera visita de interventoría (Visitas o control de seguimiento):

- Acta de reunión firmada por las partes e invitados a la misma si los hay.
- Registro fotográfico
- Actualización de indicadores y riesgos
- Ajustes al plan operativo (si aplica)
- Constancia de permanencia firmada (si aplica)
- Reportes especiales (si aplican)

- Anexos del contrato de garantía inmobiliaria con el detalle de los activos adquiridos (Si Aplica)

Nota 1. Todos los soportes de seguimiento deben ser cargados en la plataforma de Fondo Emprender plazo no mayor a 10 día calendario.

Nota 2. El operador avalará la realización de sesiones grupales para la segunda y tercera visita; pero no podrá intervenir en cada sesión.

6.1.4. VISITA O CONTROL FINAL DE INTERVENTORÍA.

Esta visita tiene como objetivo verificar el cumplimiento de los indicadores de gestión y las obligaciones de cooperación empresarial suscrito entre el Emprendedor y el SENA.

La interventoría debe realizar las mismas actividades de las visitas de seguimiento, con la diferencia de verificar compromisos o pendientes, puesto que será la verificación final del estado de la empresa y el cumplimiento de los indicadores. La información obtenida en la misma servirá de insumo para elaborar el informe consolidado de recomendación del reembolso o no reembolso de los recursos.

Entregables del seguimiento final de Interventoría:

- Acta de reunión firmada por las partes e invitados si los hubiere
- Registro fotográfico
- Actualización de indicadores y riesgos
- Ajustes al plan operativo (si aplica)
- Constancia de permanencia firmada (si aplica)
- Documento y/o constancia de la notificación al emprendedor del informe consolidado de intervención
- Respuesta a las objeciones que haya presentado al poner en conocimiento el informe final de intervención fue recibido y que no presentó objeciones al mismo.
- Informe consolidado firmado por la interventoría con concepto favorable de aprobación por parte del operador junto con el soporte y/o certificación presupuestal o financiera que evidencie el valor real ejecutado

Nota 1. Todos los soportes de seguimiento deben ser cargados en la plataforma de Fondo Emprender plazo no mayor a un mes.

Nota 2. El operador avalará la realización de sesiones grupales para la segunda y tercera visita; pero no podrá intervenir en cada sesión.

Nota 3. El Operador será responsable del cargue en la plataforma del Informe consolidado, la constatación de las objeciones (si aplica).

6.1.5. AGENDAS ESPECIALES.

Son reuniones complementarias de seguimiento y control motivadas por los resultados de la sesión de seguimiento específicamente para los casos críticos identificados por la interventoría y el operador de los recursos de la obligación; con el propósito de dar solución y optimizar la ejecución técnica y presupuestal del plan de ejecución.

Estas agendas pueden ser solicitadas por la interventoría, el operador del Fondo Emprender o el SENA.

Procedimiento.

1. El operador solicitará al interventor un informe detallado que permita evidenciar las dificultades debe indicar la siguiente información:

- Datos generales del plan de negocios.
- Información sobre gestores.
- Estado de los indicadores de gestión y desarrollo del plan de negocios.

2. El informe debe ser entregado dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la solicitud, y con de la agenda especial. Una vez el operador avale el informe, se enviará un comunicado formal al SI

Dicha reunión contará con la participación del (los) emprendedor(es), SENA, operador y representante donde se analizará en conjunto con el emprendedor su situación en particular para pactar compromisos del plan de negocios. De esta reunión se suscribirá acta, la secretaria técnica la realizará la interventoría

6.1.6 VISITAS ADICIONALES.

En caso de prorrogarse el plazo de los contratos objeto de interventoría igual o superior de tres meses se realizará una visita o control adicional, la cual será programada posterior al envío del concepto técnico para próximos

Se debe de realizar las visitas que sean solicitadas y aprobadas por parte de la supervisión de Interventoría para novedades que se puedan presentar durante la ejecución de los contratos.

6.1.7. SEGUIMIENTO A LA PLATAFORMA DE FONDO EMPRENDER.

La interventoría debe de revisar diaria y constantemente la Plataforma Fondo Emprender, con el propósito de identificar dudas y dificultades que presentan los emprendedores, los cuales pueden surgir de la gestión misma del negocio referentes a las obligaciones contractuales, operación del negocio y/o revisión de contratos con proveedores

La respuesta a cualquier requerimiento debe ser otorgada dentro de los siguientes tres (3) días hábiles

6.1.8. INSTRUCTIVO DE PAGOS.

El instructivo de pagos contiene las políticas, condiciones generales e instrucciones para la realización de pagos en la plataforma o sistema de Información del Fondo Emprender, y aplicará aquel que se encuentra vigente en la información del Fondo Emprender.

En los avances se indican los requisitos para la solicitud de pago o giro de los recursos, es decir la descripción de la transacción o hecho económico, la cual será revisada por la interventoría a la luz de la normatividad vigente en las sociedades en Colombia.

Los aspectos objeto de verificación son:

- Pertinencia: necesidad del bien o servicio a adquirir y la idoneidad de este para el plan de negocio
- Cotizaciones y razonabilidad en los precios
- Información de los beneficiarios del pago

En los pagos se enlistan los requisitos para el desembolso de los recursos. Por lo tanto, después de haber obtenido la respectiva aprobación de este por parte del interventor, continua el proceso de pago

Se debe suministrar por parte del emprendedor y en conjunto con el proveedor, la información definida para realizar el desembolso de los recursos.

La interventoría solo podrá requerir los documentos señalados en el instructivo de pagos y cuando sea complementaria, como resultado de las acciones de seguimiento que realice la interventoría, esto se realiza por parte de la Coordinación Nacional del Emprendimiento del SENA.

6.1.9. GENERALIDADES DE LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO.

Informes de Seguimiento periódico (Acta de seguimiento). Es aquel documento generado por el equipo de interventoría y las partes asistentes, se deja plasmado o evidenciado el estado real del plan de negocios, quedan comprometidos los compromisos que los emprendedores deben cumplir durante el periodo de ejecución; la interventoría es la correspondiente. Estas actas/informes, deben ser cargados por parte de la Interventoría en la plataforma de seguimiento a diez (10) días calendario de haber sido realizada la visita.

Informes Bimestrales. Informes reportados por el encargado del seguimiento, es decir, Interventoría, para controlar la interventoría, los cuales son construidos a partir de la recopilación de la información por medio de las actas de seguimiento de los gestores operativos de la Unidad de Emprendimiento, el avance en el cumplimiento de los compromisos evidenciado en campo y la plataforma del Fondo Emprender. Estos deben ser entregados al Operador del Fondo a diez (10) días calendario a la finalización del mes correspondiente al bimestre.

Informe Consolidado. Es un informe final que realiza la Interventoría con base en las evidencias recogidas durante el período de ejecución del contrato de cooperación empresarial, a través de las visitas de campo y la plataforma.

El informe da a conocer a los empresarios las recomendaciones que la interventoría realizó a cada punto de control y la no condonación de los recursos asignados al plan de negocios y debe ser notificado al emprendedor por parte de la interventoría a más tardar dentro de los siguientes 15 días calendario de haber sido realizada la última visita.

Este informe final debe ser acompañado por el soporte presupuestal y/o financiero emitido por la Fundación para el Valor Real ejecutado por parte del Emprendedor.

Adicional a esto se requiere:

- Documento y/o constancia de la notificación al emprendedor del informe consolidado de intervención.
- Respuesta a las objeciones que haya presentado al poner en conocimiento el informe final de intervención, si fue recibido y que no presentó objeciones al mismo.

Informes adicionales. En el desarrollo de la gestión de seguimiento, el operador podrá solicitar información adicional para conocer la recomendación de la interventoría en casos especiales como informes de terminación ante la finalización del seguimiento, e, informes técnicos para validar la actuación de algún actor del proceso, de acuerdo con el avance de los compromisos e irregularidad en la ejecución de los planes de negocios. Los informes adicionales serán remitidos por parte de la interventoría a diez (10) días calendarios. Adicionalmente, se sugiere un correcto control de la información, por medio de la trazabilidad del proceso y como alternativa al sistema de información.

6.1.10. COMUNICACIONES Y REQUERIMIENTOS A LOS EMPRENDEDORES.

El sistema de información del Fondo Emprender, plataforma Fondo Emprender, es el medio de soporte de las acciones y trámites que se realizan, en cada una de las etapas del proceso.

Todas las actuaciones de la Interventoría serán documentadas y soportadas sobre el sistema de información.

consecuencia, todos los requerimientos, solicitud de aclaraciones y en general toda comunicación e desarrollo empresarial y los interventores deben constar en la plataforma y eventualmente en documen

Se deben suscribir las actas de todas las visitas y reuniones que se realicen con los actores (Fondo Emprendedor, entre otros) en el plan de negocios del rendir los informes respectivos los cuales debe reuniones y conclusiones en el seguimiento y control de la ejecución de los planes de negocio.

Todos los requerimientos realizados por los emprendedores a través del sistema de información del respondidos o resueltos dentro de los siguientes tres (3) días hábiles a través del mismo medio.

6.1.11. CONCEPTOS DE INTERVENTORÍA.

Con base en las auditorias, verificaciones y acciones de seguimiento, la interventoría se debe pronu

- Recomendaciones de condonación
- Concepto sobre el desarrollo de los planes de negocios
- Autorización de desembolso
- Conceptos técnicos para avalar la solicitud de prórroga, en el caso que aplique.
- Informes especiales para la terminación anticipada y liquidación de los contratos de cooperación e
- Modificaciones en el plan operativo
- Control de garantías mobiliarias e inventarios
- Informes especiales para las citaciones de agendas especiales y reporte de seguimiento a los comp
- Informes especiales sobre anomalías detectadas en el desarrollo de los planes de negocios, que in emprendedores, proveedores o unidades de emprendimiento.
- Conceptos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos del plan de negocios.
- Los informes que sean requeridos durante el desarrollo del plan de negocios, que estén implícitos

La integralidad de las observaciones en la aplicación de las técnicas de Interventoría, debe permitir recomendaciones propios de la Interventoría de los planes de negocios fundamentándose sobre apre decir, se tendrá en cuenta que en los resultados se debe dar atención a las especificaciones contemp gestión realizada entendiendo que el éxito empresarial no solo depende de la excelencia en la prese también en su ejecución.

En el sistema de información del Fondo Emprender, Plataforma Fondo Emprender, debe de estar tc empresa y por convocatoria (nacionales y regionales) para ser consultada por todos los actores auto deben contener entre otros los siguientes aspectos:

- Inicio de las actividades.
- Acta de inicio debidamente suscrita.
- Actividades desarrolladas por el emprendedor en desarrollo del contrato de cooperación empresar cumplimiento del plan operativo y de los indicadores de gestión aprobados.

- Observaciones, anotaciones, compromisos dejados por la interventoría, la Unidad de Emprendimiento y obligaciones la respectiva a la interventoría.
- Constancias de retrasos y riesgos en el cumplimiento de las obligaciones, indicando las causas y permitan realizar los correctivos para el cumplimiento del objeto contractual.
- Conceptos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos del plan de negocios.
- Y los que sean necesarios para cumplir con el principio de transparencia

VII. INDICADORES DE GESTIÓN Y CONDICIÓN DE CONDONACIÓN / NO CONDONACIÓN

7.1. CONTROL A LOS INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS (RESULTADO CONDICIÓN)

Se consideran indicadores de gestión y resultados aquellos que están al alcance de ejecución del Empleado en base en los recursos asignados. Por lo tanto, para la definición de la programación planteada o proyectada se cuenta la proporcionalidad entre el valor solicitado y el valor asignado al proyecto.

El nivel de cumplimiento de los indicadores de gestión y resultados permitirá determinar al Consejo de Administración si se permite el reintegro de los recursos total o parcial y se analizará a partir de la fecha de inicio de cada plan de negocio.

Los planes de negocio serán evaluados durante su ejecución, teniendo en cuenta los siguientes indicadores de gestión y resultados de cada plan de negocio.

7.1.1. GESTIÓN EN LA GENERACIÓN DE EMPLEO.

La gestión en la generación de empleo mide el nivel o grado alcanzado en el cumplimiento de las obligaciones de empleo directo con la ejecución del proyecto. El indicador se calcula utilizando la relación entre un momento determinado y la programación planteada.

- Metodología. Se determina teniendo en cuenta los contratos de vinculación de personal suscritos por el Fondo Emprender.

- Unidad. Cantidad de empleos

- Frecuencia. Trimestral

- Ecuación de Cálculo. Siendo GGE= Gestión en la Generación de Empleo; NEDG = Número de Empleos Directos Programados, entonces:

$$GGE = \frac{NEDG}{NEDP}$$

- Rango. Valor mínimo: 80% Valor Máximo: $\geq 100\%$

- Interpretación. Cuando el indicador aumenta su valor debe entenderse como una tendencia positiva de las personas ocupadas en la economía, que en definitiva es el objeto primordial de financiar iniciativas de negocios mayor al 100% en aquellos casos donde la empresa obtenga un mejor desempeño productivo comparado con los negocios. Cuando el indicador disminuye puede ser el resultado de una mala proyección o de un mal desempeño de los negocios.

Nota. Para la contabilización del número de empleos en los casos de Jornales, Maquilas, Prestación de Servicios, se cuenta las siguientes homologaciones o equivalencias:

- Jornales.

- a. Por cada jornalero que tenga más de quince jornales contratados se homologa a una solución de empleo formal.
- b. Por cada 30 jornales contratados en fechas pico, independiente del número de jornaleros se considera un jornalero formal.
- c. Sólo aplica para actividades del sector agropecuario.

- Maquilas.

Para todas las personas legalmente vinculadas, que desempeñan actividades bajo el esquema de maquila, se puede homologar a una solución de empleo siempre y cuando se entregue para el Fondo Emprender una declaración, en la cual se exprese que la remuneración por las labores contratadas representa al menos un 60% del SMLMV y se establezca una periodicidad superior al mes.

- Prestación de Servicios y Honorarios.

Para todas las personas contratadas bajo la modalidad de honorarios o prestación de servicios por la cual se puede homologar a una solución de empleo, cuando la remuneración represente al menos un salario mínimo mensual, la vinculación mediante estas modalidades no debe ser inferior a cuatro meses y debe respetar todas las condiciones de la vinculación como trabajador independiente a la seguridad social.

- Temporalidad del indicador.

Los empleos formales superiores a cuatro meses (continuos o discontinuos) o que estén en vinculación efectiva, al momento del cumplimiento de los tiempos de duración de los contratos de cooperación, se consideran cumplidos para la medición del indicador.

Nota. El presupuesto asignado por parte del Fondo Emprender a la contratación de personal, debe ser considerado en este rubro.

El contrato de aprendizaje con el SENA no podrá ser considerado como empleo.

7.1.2. RESULTADOS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.

Mide el nivel o grado alcanzado en el desarrollo y cumplimiento de las metas propuestas en cuanto a los recursos solicitados. El indicador sólo será exigible para los rubros financiados por el Fondo Emprender y no por los recursos del Plan de Negocios.

Adicionalmente, el indicador permitirá evaluar la aprobación de los desembolsos acordados. El indicador se calcula como el monto total ejecutado para cada uno de los rubros financiados por el Fondo Emprender, dividido por el monto total planeado para el mismo rubro en el momento de corte. (Este valor puede ser el valor de los recursos aprobados para el operativo o menor si el Emprendedor ha solicitado modificación de su Plan de Inversión o de los recursos).

a. Metodología. Se determina teniendo en cuenta para cada rubro financiado de la empresa con respecto a los recursos solicitados, la comparación entre el monto total ejecutado y el monto total planeado a ejecutar.

b. Unidad. Pesos

c. Frecuencia. trimestral

d. Ecuación de Cálculo. Siendo GEP= Gestión en la Ejecución Presupuestal; RE = Recursos Ejecutados; RP = Recursos Planeados. Se multiplica por 100 para convertir el valor en porcentaje.

$$GEP = \frac{RE}{RP} * 100$$

e. Rango. Valor mínimo: 80% Valor Máximo: = 100%

f. Interpretación. Cuando el indicador aumenta su valor debe entenderse como una tendencia positiva de los recursos otorgados por el Fondo Emprender, cumpliendo con una de las principales obligaciones de la entidad. Si disminuye generaría signos de alerta sobre un inadecuado manejo de los recursos financiados por el Fondo.

Nota. Si una solicitud de pago queda cargada y aprobada por la interventoría dentro de la vigencia de vigencia.

7.1.3. GESTIÓN EN MERCADEO.

Mide el nivel alcanzado en el cumplimiento de las metas propuestas para dar a conocer los productos y servicios de la entidad. Se calcula utilizando la relación entre el número de actividades de mercadeo realizadas frente al número de actividades programadas. Estas deben estar enmarcadas en tres grandes dimensiones: Publicidad, Promoción y Ventas.

El indicador se calcula utilizando la relación entre el número real obtenido de empleos en un momento determinado frente al número de empleos planteados.

a. Metodología. Se determina teniendo en cuenta el número de estrategias de mercadeo realizadas y comunicaciones y demás actividades relacionadas con el conocimiento del producto y la empresa y programadas.

b. Unidad. Número de estrategias de mercadeo

c. Frecuencia. Trimestral

d. Ecuación de Cálculo. Siendo GM= Gestión de Mercadeo; NER = Número de Eventos Realizado Programados.

e. Rango. Valor mínimo = 100%. Valor Máximo: \geq 100%

f. Interpretación. Cuando el indicador es igual a 100%, indica que se está cumpliendo con los compromisos establecidos en el plan de negocio presentado.

g. Para efectos de este indicador, se consideran “Estrategias de mercadeo” al conjunto de acciones orientadas a incrementar las ventas y lograr una ventaja competitiva sostenible, relacionadas con el producto, por ejemplo: participación en ferias, elaboración de portafolio, artículos de prensa, participación en redes sociales, páginas web, vallas publicitarias, material POP, entre otros.

h. El emprendedor debe incluir los logos institucionales de la República de Colombia, SENA y Fondo Emprender.

i. Las estrategias de mercadeo deben estar relacionadas directamente con el objeto del plan de negocio.

7.1.4. RESULTADO AL EJECUTAR LOS RECURSOS PARA EL MUNICIPIO APROBADO (C)

Mide el resultado alcanzado en el cumplimiento de la meta propuesta correspondiente al índice de la entidad.

a. Metodología. El indicador se calcula determinando el Índice de necesidades básicas insatisfechas (INI) donde se ejecutó el proyecto frente al municipio donde se programó el proyecto.

b. Unidad. Porcentaje de aplicación del índice.

c. Frecuencia. Trimestral

d. Ecuación de Cálculo. Siendo GIMINBI= Grado de Inversión en Municipios según Índice Necesidad Índice de Necesidades básicas insatisfechas Municipio donde se ejecutó el proyecto; INBIP= Índice municipio donde se programó el Proyecto.

$$\text{GIMNBI} = \text{INBIE} / \text{INBIP}$$

e. Rango. Valor mínimo = 100%. Valor máximo >= 100%

f. Interpretación. Cuando el indicador es 100% o mayor que 100% indica que la empresa invierte en Índice de necesidades básicas insatisfechas superior al lugar en donde se programó el Proyecto.

7.1.5. MONITOREO A LOS INDICADORES DE EFECTIVIDAD EMPRESARIAL (SOSTENIBILIDAD)

Los indicadores de Efectividad Empresarial son aquellos que muestran los avances en la operación monitoreados por el Fondo Emprender para conocer el estado de avance de las nuevas empresas, por el reintegro de los recursos por parte del Consejo Directivo Nacional del SENA.

7.1.5.1. MONITOREO A LAS VENTAS (SOSTENIBILIDAD).

El monitoreo a Ventas se aplica teniendo en cuenta que el éxito de cualquier empresa depende de lo programado o planeado. El indicador se calcula utilizando la relación entre la meta lograda en ventas programadas en ventas en tiempo real.

a. Metodología. Se determina teniendo en cuenta las ventas logradas por la empresa en el tiempo programadas en el tiempo real.

b. Unidad: pesos

c. Frecuencia: trimestral

d. Ecuación de Cálculo. Siendo GV= Gestión en Ventas; VE= Ventas ejecutadas; VP= Ventas Programadas convertir el resultado en porcentaje.

$$\text{GV} = \frac{\text{VE}}{\text{VP}} * 100$$

e. Rango: Valor mínimo: > = 55%. Valor Máximo: > = 100%

f. Interpretación. Cuando el indicador aumenta su valor debe entenderse como una tendencia positiva cumplimiento del presupuesto proyectado en el plan de negocios presentado por el emprendedor, la financiera de la empresa. Este indicador puede ser mayor a 100% en aquellos casos donde la empresa es más productiva comparado con lo proyectado en su plan de negocios. Cuando el indicador disminuye plantea problemas en el estudio financiero del plan de negocios.

7.1.5.2. MONITOREO DE LA PRODUCCIÓN (SOSTENIBILIDAD).

Nivel o grado alcanzado por parte de la empresa para satisfacer los requerimientos de los clientes y conocimiento de inventarios, insumos y equipo instalado, tiempos de producción o entrega de servicios en relación entre Unidades Producidas y las Unidades Programadas.

7.1.6. CONTRAPARTIDA DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS RECURSOS DEL FONDO EMP

Los beneficiarios de los recursos provenientes del Fondo Emprender y como se mencionó anteriormente

garantizar la contrapartida en especie al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para el cumplimiento realizará a través de acciones orientadas a potenciales beneficiarios del fondo emprender o emprend

- Charlas informativas del programa fondo emprender y sus beneficios.
- Charlas testimoniales y promocionales sobre la experiencia fondo emprender en espacios feriales, de similar naturaleza.
- Transferencia de buenas prácticas en aspectos técnicos, administrativos, legales, financieros, gerencia, información de Fondo Emprender y todo lo relacionado con el funcionamiento del programa en cualesquiera de sus fases a emprendedores.
- Mentoría a los emprendedores que se encuentren en etapa de puesta en marcha con el fin de controlar la efectividad de dichos planes de negocio.

Estas actividades se desarrollan durante el periodo de ejecución de los recursos, con duración mínima del 1,4% del valor total del proyecto. Este porcentaje está sustentado y valorado sobre la participación de un costo del 25% de (1) SMMLV.

De esta manera el cálculo del número de eventos a desarrollar como parte de la contrapartida del er se formula:

$$\text{Número de Eventos} = \frac{(\text{Monto aprobado} * 1,4\%)}{25\% \text{ del SMMLV}}$$

El emprendedor debe optar por la suma de varias de las actividades propuestas con el fin de completar el requerimiento exigido.

El indicador se debe ejecutar a partir del primer mes y de forma mensual hasta alcanzar la totalidad del emprendimiento es la responsable de la programación de las contrapartidas y las Subdirecciones de las unidades de certificación con el respectivo radicado.

La vinculación de un aprendiz, como cuota voluntaria, a través de un Contrato de Aprendizaje por el cual el aprendiz será homologable a la totalidad de las contrapartidas.

Para efectos de lo anterior se entiende por cada una de las actividades de lo siguiente:

- Charlas informativas, promocionales o testimoniales. Desarrollo de actividades de divulgación de componentes técnico, administrativo, legal, financiero, gerencial, manejo del sistema de información relacionado con el funcionamiento del programa en cualquiera de sus fases, contando la historia del emprendedor en el programa, o promocionando los programas de emprendimiento del SENA.
- Transferencia de buenas prácticas. Es el proceso en el que se transfieren habilidades, conocimientos y experiencias de una fase relacionada con funcionamiento del programa en cualquiera de sus fases.
- Mentorías. La mentoría es una relación profesional en la que una persona con experiencia apoya y desarrollan habilidades específicas y conocimiento que maximizará su potencial de negocio y mejor acompañan las responsables de su propio aprendizaje. Es la transferencia de conocimiento, habilidades y experiencia para una guía para encontrar la dirección correcta y encontrar soluciones.

Todas las actividades enunciadas anteriormente deben ser concertadas con el Servicio Nacional de EMPRENDER

7.2. DECISIÓN DE CONDONACIÓN O NO CONDONACIÓN.

Conforme al proceso descrito anteriormente frente al control y seguimiento que realiza la interventoría, se hacen las recomendaciones al SENA-Fondo Emprender si el capital dado como capital semilla al emprendedor cumple con las Recomendaciones que se origina de conformidad con el cumplimiento de los indicadores y contrapartidas del Financiero del Fondo Emprender.

Con base en los informes emitidos por la interventoría, el operador que tenga la obligación de contar con una matriz que contenga los datos necesarios para exponer los casos en la Comisión Técnica y Contrapartida y recomendación al Consejo Directivo Nacional del SENA.

En el acta de la Comisión Técnica, debe quedar de forma expresa y escrita la recomendación y las condiciones de las condonaciones o no de los contratos de cooperación empresarial.

Por parte del Fondo Emprender-SENA se procederá a realizar Resolución de condonación y no condonación consolidado avalado mediante certificación expedida por el Operador con los soportes consolidados de la Comisión Técnica y decisión del Consejo Directivo Nacional SENA.

La mencionada Resolución debe ser suscrita por el Consejo de Administración del Fondo Emprender.

La certificación de condonación y no condonación a los planes que se encuentren en la resolución ejecutoria, conforme a lo indicado en la carta de instrucciones del pagaré; la mencionada certificación debe expedirse al SENA a más tardar a los tres (3) días de la constancia de ejecutoria.

7.2.1. CONDONACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS RECURSOS.

Los recursos aportados por el Fondo Emprender no corresponden a una donación, auxilio y están sujetos al cumplimiento de una serie de condiciones y obligaciones aceptadas y conocidas por los emprendedores en el marco reglamentario del Fondo Vigente al momento de la postulación, a los términos de referencia del contrato de cooperación y su plan de negocios.

Para el caso de las condonaciones totales, deberá hacerse devolución del pagaré con la carta de instrucciones.

7.2.2. NO CONDONACIÓN DE LOS RECURSOS.

El Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en su calidad de Consejo de Administración del Fondo Emprender, podrá ordenar la devolución total o parcial de los recursos, así como, suspender, reducir o cancelar los recursos del Fondo Emprender informe sobre la ocurrencia de algunas de las causalidades de la Ley, términos de referencia de la convocatoria que formulo el plan de negocio y

VII. SISTEMA DE INFORMACIÓN<SIC>.

El sistema de información del Fondo Emprender, está dirigido a ser una plataforma ágil, dinámica e interactiva que permita:

1. Formulación del plan de negocio
2. Publicación de convocatorias
3. Evaluación de los planes de negocio
4. Contratos de cooperación y derivados
5. Seguimiento administrativo, financiero, legal y operativo de los planes de negocio

6. Mecanismos de interacción con el emprendedor, SENA, operador e interventor.
7. Mecanismo de decisiones del Fondo Emprender
8. Notificaciones
9. Apoyo a transaccional
10. Repositorio documental
11. Reporte y fuente de información e informes
12. Seguimiento financiero, de ejecución y cumplimiento de indicadores del Fondo Emprender
13. Mecanismo de interacción entre los emprendedores y el mercado

Para su regulación se podrá expedir circulares, guía y/o protocolos que expliquen el procedimiento. para la elaboración o codificación del documento, todos aquellos patrones, normas estándares o esp procedimientos que lo soportan y/o complementan.

8.1 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN SENA - FONDO EMPRENDER.

Objetivo. En materia de Seguridad y Privacidad de la Información se pretende tener una posición d EMPRENDER con respecto a la protección de los activos de información (los funcionarios, contra procesos, las tecnologías de información incluido el hardware y el software), que soportan los proc implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, por medio de la generació procedimientos e instructivos, así como de la asignación de responsabilidades generales y específic información.

EL SENA - FONDO EMPRENDER, para asegurar la dirección estratégica de la Entidad, establece seguridad de la información y los objetivos de seguridad de la información, estos últimos correspon

- Minimizar el riesgo de los procesos misionales de la entidad.
- Cumplir con los principios de seguridad de la información.
- Cumplir con los principios de la función administrativa.
- Mantener la confianza de los funcionarios, contratistas y terceros.
- Apoyar la innovación tecnológica.
- Implementar el sistema de gestión de seguridad de la información.
- Proteger los activos de información.
- Establecer las políticas, procedimientos e instructivos en materia de seguridad de la información.
- Fortalecer la cultura de seguridad de la información en los funcionarios, terceros, aprendices, prac FONDO EMPRENDER
- Garantizar la continuidad del negocio frente a incidentes.

ESTRUCTURA.

Todo el personal del Fondo Emprender, cualquiera que sea su situación contractual, la dependencia de tareas que desempeñe debe tener un perfil de usuario de la plataforma Fondo Emprender, el cual determinados en los manuales de perfiles de usuario para la operación del sistema de Información.

Los siguientes son los perfiles de usuario creados para la operación del Sistema de Información FO ser asignados a uno o más operadores de los recursos de acuerdo a los contratos interadministrativos

- Administrador del Sistema. Se encarga de toda la gestión de usuarios y perfiles, al igual de la publicación. Este usuario es administrado por el SENA.

- Acreditador. Se encarga de realizar la acreditación de planes de negocio en el sistema de información funcionario del SENA y/o un operador.

- Gerente Evaluador. Realiza la gestión, creación y asignación de evaluadores y sus respectivos planes asignado a un funcionario del SENA y/o un operador.

- Coordinador de Evaluadores. Realiza la asignación y seguimiento de planes de negocio a los evaluadores perfil Gerente Evaluador. Este usuario puede ser asignado a un funcionario del SENA y/o un operador.

- Evaluador. Perfil únicamente para la evaluación de planes de negocio asignado. Este usuario puede ser asignado a un funcionario del SENA y/o un operador.

- Gerente Interventor. Realiza la gestión, creación y asignación de interventores y sus respectivos planes puede ser asignado a un funcionario del SENA y/o un operador.

- Coordinador de Interventor. Realizará toda la gestión y seguimiento a los planes de negocio que le fiere el Gerente Interventor. Este usuario puede ser asignado a un funcionario del SENA y/o un operador.

- Interventor. Perfil únicamente para la gestión de interventoría. Este usuario puede ser asignado a un funcionario del SENA y/o un operador.

- Jefe de Unidad. Perfil de consulta y gestión de formalización de los planes de negocio de su respectiva Unidad Externa (de unidades externas). Este usuario es asignado a un funcionario del SENA y/o una Unidad Externa.

- Líder Regional. Usuario de consulta para los planes de negocio de su respectiva Regional. Este usuario puede ser asignado a un funcionario del SENA.

- Fiduciaria. Perfil para la gestión de pagos de los recursos solicitados por los emprendedores a través del Fondo Emprender. Este usuario puede ser asignado a un funcionario del SENA y/o un operador.

- Abogado. Gestión y control de los contratos firmados con los emprendedores. Este usuario puede ser asignado a un funcionario del SENA y/o un operador.

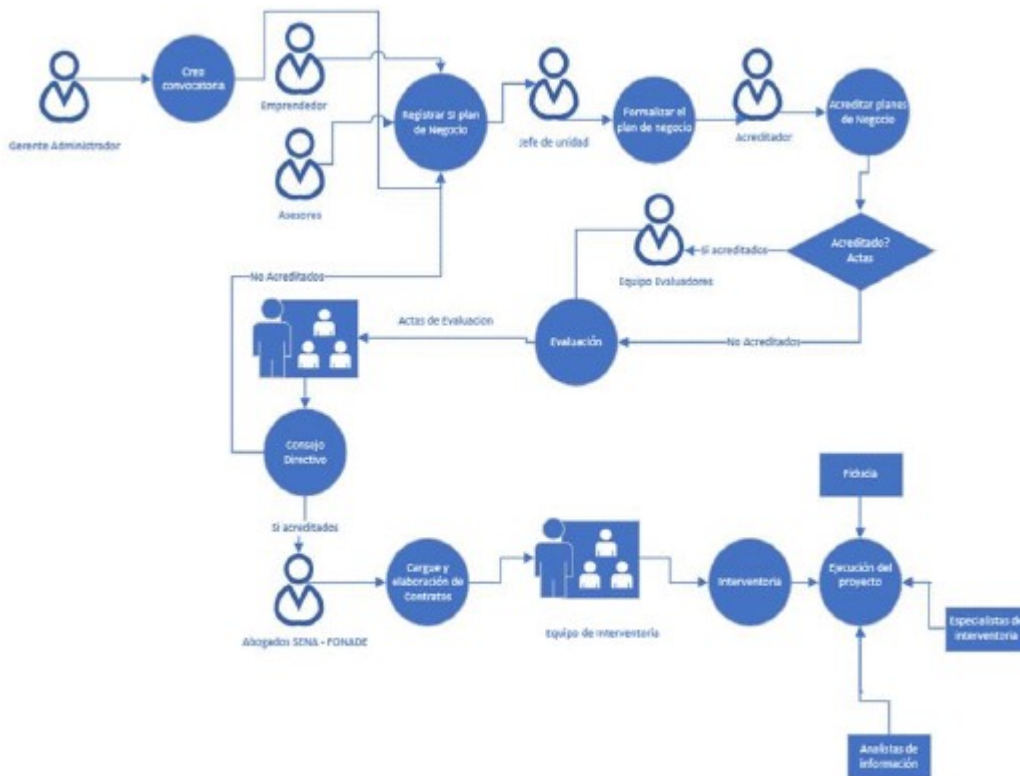
- Asesor. Perfil para creación de emprendedores y seguimiento a los planes de negocio. Este usuario puede ser asignado a un funcionario del SENA y/o un operador.

- Call Center. Perfil genérico de consulta para los planes de negocio. Este usuario puede ser asignado a un funcionario del SENA y/o un usuario diferente (previa autorización del Coordinador Nacional de Emprendimiento).

- Emprendedor. Perfil genérico para la creación del plan de negocio en el sistema de información Fondo Emprender asignado a cualquier ciudadano interesado en presentar su plan de negocio al Fondo Emprender.

DIAGRAMA DE PROCESO FONDO EMPRENDER

Los Perfiles: líder Regional y CallCenter son únicamente para consulta de información de los plane Información.



LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD. soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información de EMPRENDER:

1. EL SENA - FONDO EMPRENDER ha decidido definir, implementar, operar y mejorar de forma la Seguridad de la Información, soportado en lineamientos claros alineados a las necesidades del negocio que le aplican a su naturaleza.
2. Las responsabilidades frente a la seguridad de la información serán definidas, compartidas, publicadas, empleados, contratistas o terceros.
3. EL SENA - FONDO EMPRENDER protegerá la información generada, procesada o resguardada: información que hacen parte de los mismos.
4. EL SENA - FONDO EMPRENDER protegerá la información creada, procesada, transmitida o recibida con el fin de minimizar impactos financieros, operativos o legales debido a un uso incorrecto de esta información de acuerdo con la clasificación de la información de su propiedad o en custodia.
5. EL SENA - FONDO EMPRENDER protegerá su información de las amenazas originadas por personas físicas o jurídicas.
6. EL SENA - FONDO EMPRENDER protegerá las instalaciones de procesamiento y la infraestructura de procesos críticos.
7. EL SENA - FONDO EMPRENDER controlará la operación de sus procesos de negocio garantizando la continuidad de los procesos tecnológicos y las redes de datos.
8. EL SENA - FONDO EMPRENDER implementará control de acceso a la información, sistemas de información y recursos tecnológicos.
9. EL SENA - FONDO EMPRENDER garantizará que la seguridad sea parte integral del ciclo de vida de la información.

10. EL SENA - FONDO EMPRENDER garantizará a través de una adecuada gestión de los eventos con los sistemas de información una mejora efectiva de su modelo de seguridad.

11. EL SENA - FONDO EMPRENDER garantizará la disponibilidad de sus procesos de negocio y el impacto que pueden generar los eventos.

12. EL SENA - FONDO EMPRENDER garantizará el cumplimiento de las obligaciones legales, re

GLOSARIO.

Acta. Documento donde se escribe un evento del contrato o lo tratado en una reunión, dejando conspectadas e indicando el responsable de cada una de ellas.

Acta de inicio. Documento en el cual se fija la fecha de iniciación del contrato, a partir de la cual se mismo. Debe ser firmada por el supervisor o interventor, ordenador de gasto y representante legal c

Acta Final. Es el documento técnico que certifica que se han ejecutado y acabado el contrato de acuerdo previamente otorgadas.

Condonación. Remisión o no cobro de los recursos asignados.

Contratista. Persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal con quien se celebra el respectivo

Contrato. Acuerdo de adquisición de bienes y/o servicio celebrado entre el contratante y el contratista, cantidades, las reglas que rigen la naturaleza de los trabajos o actividades, los derechos y las obligaciones cumplimiento y liquidación.

Empresa nueva. Aquella unidad empresarial en la que interviene el componente económico, capital productos o servicios, la cual se encuentra en la etapa inicial de su ciclo de vida y no superan los 5 como empresas Jóvenes, empresa inicial o en etapa temprana⁽⁴⁾.

Interventoría. Consiste en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realiza un para tal fin, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, del mismo lo justifiquen.

Interventor. Es la persona natural o jurídica, que tiene relación con la entidad por medio de un control inspección y vigilancia de la correcta ejecución del objeto contractual, dentro de los parámetros establecidos Emprender.

Modelo 4K. Es un modelo holístico para el emprendedor que compone 4 capitales, entre ellos, se es semilla y social.

Prórroga. Una prórroga es una extensión de un determinado plazo. Esto quiere decir que, cuando se temporal ya determinado, se establece una prórroga. La prórroga, adición o la modificación de un c desarrollo del mismo y antes del vencimiento del plazo.

Política anticorrupción. En la lucha contra la corrupción las personas involucradas en las etapas de el principio de transparencia entendido como el pacto de integridad que realizan todos los actores en procedimientos y etapas de operación, para ello se tendrán en cuenta las directrices que en materia legal y las que se impartan por parte del SENA.

Supervisión. Se entiende por supervisión el conjunto de funciones desempeñadas por una persona r

control, seguimiento y apoyo en el desarrollo de un contrato, para asegurar su correcta ejecución y cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes sobre la materia y en las cláusulas estipuladas en el contrato.

Supervisor. Supervisor es toda persona a quien se encomienda el acompañamiento, vigilancia y control contractual que celebre la entidad con un tercero, independientemente del tipo de contrato que se suscriba.

NOTAS AL FINAL:

1. Una aceleradora de empresas es una compañía que se dedica a impulsar startups u otras empresas en el mercado empresarial. Su funcionamiento se basa en un programa que contiene una serie de convocatorias.

2. Con relación al proceso de aprobación de los cambios de plan operativo, se aclara que el Empleado debe proporcionar información el ajuste del plan operativo, respecto al plan inicialmente diseñado en la fase de formulación anterior. La interventoría revisa y aprueba o desaprueba el plan operativo ajustado. Si el plan operativo es aprobado por la interventoría, el Supervisor de la interventoría por parte del Operador realiza la aprobación final para la ejecución del plan operativo.

3. El informe debe ser cargado en la plataforma del Fondo Emprender en un tiempo no mayor a un mes.

4.

http://www.confecamaras.org.co/phocadownload/Cuadernos_de_analisis_economico/Cuaderno_de



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)